

# Proyecto de Resolución

La Cámara de Diputados de la Nación ...

## RESUELVE

Solicitar al Poder Ejecutivo Nacional, a través de la **Jefatura de Gabinete de Ministros**, del **Ministerio de Transporte** y del **Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto** se sirvan informar con relación a la Resolución N° 336/2021 de la Administración Nacional de Aviación Civil (ANAC) por la cual se aprobó un convenio (por "contrato") de "compartición de códigos" entre nuestra línea aérea de bandera, Aerolíneas Argentinas (código de la Asociación Internacional de Transporte Aéreo -IATA-, "AR") y su homóloga, pero de la Federación Rusa, Aeroflot (código IATA, "SU"):

1.- ¿Cuáles serían los beneficios comerciales concretos que surgen de haber ampliado un contrato anterior con Aeroflot -pero con un ámbito de aplicación espacial más limitado y reducido- entre las dos líneas de banderas mencionadas?

2.- Si se tuviera a bien enviar un estimado de las ganancias/pérdidas que en un plazo de 12 meses pudiera arrojar el balance de pasajeros y equipajes transportados.

3.- Si Aerolíneas Argentinas pudiera tener a bien arrimar las estadísticas usadas para fundar la conveniencia de la suscripción del contrato de mallas

4.- Si la ANAC pudiera tener a bien arrimar las estadísticas usadas para fundar la conveniencia de la aprobación de la suscripción del contrato de mallas y si existiera, acompañar el plan de negocios

5.- Si se pudieran explicar cuáles son los **réditos y logros concretos en materia de política internacional** que se conseguirán con la celebración y puesta en ejecución del contrato entre las dos líneas de bandera mencionadas.

6.- Si se pudiera informar bajo que derecho se regirá el contrato y cuáles serían los tribunales que tendrían que conocer en caso de conflicto legal.

7.- Si nuestra Representación Diplomática en Moscú ha sido consultada con anticipación a la celebración del contrato de marras.

8.- Si nuestra Representación Diplomática en Roma ha sido consultada con anticipación a la celebración del contrato de marras atento estar una de las escalas de transbordo previstas para dicho destino aéreo.

9.- Si nuestra Representación Diplomática en Madrid ha sido consultada con anticipación a la celebración del contrato de marras atento estar una de las escalas de transbordo previstas para dicho destino aéreo.

10.- Si nuestra Representación Diplomática en Washington ha sido consultada con anticipación a la celebración del contrato de marras atento estar una de las escalas de transbordo previstas para los destinos aéreos de Nueva York y Miami.

11.- ¿Cómo se repartirán las eventuales ganancias que eventualmente se debieran distribuir entre ambas aerolíneas de bandera?.

12.- Si la puesta en ejecución del contrato de marras habría sido objeto de conversación durante la visita que durante el mes de octubre del corriente año efectuara nuestro Secretario de Relaciones Exteriores a Moscú para reunirse con su par de la Federación Rusa.

13.- ¿Se proveerá de **personal bilingüe** (al menos: ruso-castellano) en cada mostrador de embarque de todos aquellos lugares adónde se deban efectuar los transbordos respectivos?.

14.- ¿En caso de ser afirmativa la respuesta al punto precedente: ¿Cuál de las dos compañías absorberá tales gastos?.

15.- ¿Se prevé darle un curso de entrenamiento *'in situ'* al personal de a bordo argentino con docentes rusos?.

16.- ¿Se prevé que las vacunas Sputnik y sus respectivos componentes serían transportados a partir de la puesta en ejecución del contrato por Aeroflot hasta Roma o

Madrid y desde allí reembarcadas con destino final Buenos Aires (Ezeiza) en aparatos de Aerolíneas Argentinas?.

17.- Si se estima en base a experiencias ya existentes en la materia que pudiere llegar a darse eventualmente algún tipo de inconveniente respecto de todos los pasajeros y/o equipajes y/o carga transportados o a ser transportados al realizarse escalas en Nueva York y Miami atento la pugna agonal manifestada en diversas causas por espionaje y por intento de contrabando de exportación de artículos con tecnología de última generación abiertas ante distintas Cortes Federales de Distrito de los Estados Unidos de América respecto de funcionarios de la Federación Rusa o al servicio de la misma.

18.- Se registrarse ganancias por el acuerdo para Aerolíneas Argentinas: ¿Se prevé reducir entonces el monto de cualquier tipo de subsidio, ayuda y/o puesta a disposición de créditos "*blandos*" en bancos oficiales con destino a la deficitaria empresa local ?

19.- En caso de llegar a producirse cualquier ilícito de carácter civil respecto de algún pasajero/equipaje transportado ¿Cuál de las dos aerolíneas se hará cargo de comparecer a juicio en el extranjero y quién deberá soportar los gastos causidicos correspondientes?

20.- En caso de decretarse algún embargo o medida cautelar judicial respecto de Aeroflot por cualquier ilícito de carácter civil producido durante un vuelo compartido: ¿La responsabilidad ante el juzgado sería solidaria para Aerolíneas Argentinas?.

21.- ¿Analizó -previo a su suscripción- la asesoría en materia de Derecho Internacional Público de nuestro Ministerio de Relaciones Exteriores el texto del contrato respectivo?

22.- ¿Se ha previsto dado la crónica falla de algunos de los aparatos comerciales de aviación de fabricación rusa un mecanismo de reemplazo transitorio de los mismos con aviones de Aerolíneas Argentinas?

23.- La cobertura de las pólizas de seguro que cubren tanto a los aviones como a la vida e integridad de los pasajeros de Aerolíneas Argentinas: ¿Alcanzará también a

cualquier tipo de siniestro que pudiera llegar a sobrevenir a bordo de cualquier máquina de Aeroflot?

24.- Atento a que ha resultado singularmente infructuoso el poder obtenerlo en los sitios Web del B.O.R.A., de Infoleg, de SAIJ y de la ANAC, si se tuviera a bien hacer llegar para conocimiento de esta Honorable Cámara una copia (en todos los idiomas en que esté redactado) el contrato entre ambas líneas de bandera, anexo a la Res ANAC 336/20

Alberto Asseff

Diputado Nacional

Confirmantes. Diputados: José Luis Patiño, Luis Pastori, Alejandro García, Jorge Enríquez, Mónica Frade, Gabriela Lena, Laura Carolina Castets, David Schlereth, Francisco Sanchez, Virginia Cornejo, Martin Grande, Soher El Sukaria, Álvaro De Lamadrid y Felipe Álvarez.

## FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

El presente proyecto de pedido de informes prácticamente se explica por sí solo.

No obstante, cabrá añadir *'brevitatis causae'* que en la actualidad ya no logra asombrarnos la muy paulatina y creciente participación del Gobierno, organismos especializados y empresas de la Federación Rusa y -también- de la República Popular China, en casi todos los órdenes de nuestro quehacer nacional.

Y otra cosa que llama la atención es que el texto del contrato, anexo al respectivo acto administrativo aprobatorio de ANAC, no se pueda obtener por vía electrónica. A esto se agrega que la formalización mediante la aprobación oficial del contrato resultó coetánea con el viaje de nuestro Secretario de Relaciones Exteriores a Moscú, ocasión durante la cual se trató la *"profundización"* de las relaciones bilaterales.

Respecto al contrato en sí, cabrá recordar que el Artículo 110 de la del Código Aeronáutico Argentino (aprobado por Ley N° 17.285) previó que los acuerdos que impliquen arreglos de *"pool"*, de interconexión, de consolidación o de fusión de servicios o de negocios tiene forzosamente que ser aprobados por la autoridad de aplicación, que en este caso es el ANAC

A su turno, el Artículo 3° del Decreto PEN N° 1.401/1998 determina que, en toda operación de servicios de compartición de código, los explotadores y sus agentes autorizados deberán informar al público usuario con total transparencia quién será el transportador, el tipo de aeronave a ser utilizada, y otros detalles.

Es bien sabido que -atento el flujo de turismo internacional que comienza a *"resucitar"* resulta conveniente la llegada de más visitantes a nuestro país, pero lo que queda por conocer si el contrato de marras contribuirá a traerlos a Ezeiza y -por otro lado- cuanto será la ganancia neta que obtendría nuestra línea de bandera si en lugar de ir a buscar -o llevar- los pasajeros a Moscú en máquinas con matrícula argentina, lo hicieran en cambio con aviones rusos...

Hasta el momento nuestra línea de bandera mantiene convenios similares con China Eastern, con Aeroméxico, con Air Europa, con Air France, con Air Newzealand, con Delta Airlines, con El Al, con Etihad Airways, con Gol, con KLM y con Korean Air, pero en realidad la pandemia y las medidas desafortunadas del Gobierno Nacional han venido a arruinar el negocio turístico.

Lo que queda por conocer, pues, es si este contrato será realmente favorable o - por el contrario negativo- para los intereses de nuestra Aerolíneas y de Argentina.

Por todo lo expuesto es que solicito el apoyo de mis pares.

Alberto Asseff

Diputado Nacional

Confirmantes. Diputados: José Luis Patiño, Luis Pastori, Alejandro García, Jorge Enríquez, Mónica Frade, Gabriela Lena, Laura Carolina Castets, David Schlereth, Francisco Sanchez, Virginia Cornejo, Martin Grande, Soher El Sukaria, Álvaro De Lamadrid y Felipe Álvarez.